

ella en la sala que acostumbra para traucar y con-
ferir cosas tocantes al servicio de su Mag.^d vien y
utilidad de esta Republica, a saber el Sr. D.ⁿ Fran.^{co}
Navier Governador de esta Ciudad, y los señores
D.ⁿ Juan Felix Leoner, D.ⁿ Pedro Perez de Meza, D.ⁿ
Joseph Garcia Sarmiento, D.ⁿ Pedro Gomez Thomas
D.ⁿ Fran.^{co} Ruiz Matheos, D.ⁿ Gines Garcia Alcar.^o
D.ⁿ Juaguin Oller, y D.ⁿ Fran.^{co} Garcia Navarro, Re-
xidores: D.ⁿ Martin Perez de Audela, Procurador
Sindico gral. y D.ⁿ Diego Miguel de Mula Person-
ero de este Ayuntamiento. se a visto el Memorial dado por
Simon de Arzonis vecino de esta Ciudad por el que
en fuerza de lo decretado por ella que le a sido hecho
saber explicita las qualidades que se requieren tenga
el Tabon para ser de Ley pidiendo en su conveuenia
se le admitta la Postura q.^e tenia hecha y se pro-
ceda a su remate y en su Inteligencia = Acordo ad-
mitir dha Postura con las condiciones q.^e la hizo
y Explicacion de las qualidades que a de tener el Tabon
para ser de Ley; Thaviendose corrido por el ter-
mino del dño. dho Abasco y estar Carciendo el Co-
mun del sustinimiento de dha especie publica esta
Ciudad al Sr. Governador se sirva mandar q.^e ala
maior brevedad se proceda a su remate

Fuere del Relax

El Sr. D.ⁿ Joseph Garcia Sarmiento Dixo, q.^e Ya esta
ba esta Ciudad Inteligenciada el gran riesgo q.^e ame-
nara la Fuere del Relax no siendo suficiente
para el apuntalarla Como dizen en su Testifica-
cion los Maestros Alarifes de Albañileria por lo
que se Acordo que Inmediatamente se solicitare
sitio proporcionado donde Colocar dho Relax

